

EDICTO

2329

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 763 de 1983, a instancia de «La Veneciana, S.A.» contra Don Pedro Garrido Moya, en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por primera en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día dieciocho de Octubre a las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta: Finca rústica o heredad sita en el término municipal de Murillo de Río Leza (La Rioja), paraje de «Peña Colorada», la cual tiene una superficie aproximada de 3,5 fanegas (7.336 m²), y en la que se encuentra una construcción de una sola planta, de una superficie aproximada de 40 m², la cual está destinada a vivienda. Valorado en dos millones trescientas cincuenta y dos mil pesetas.

Condiciones de la subasta: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a tres de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro
El Secretario

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

EDICTO

2592

José Luis López Tarazona, Juez Acctal de primera instancia número dos de Logroño y su partido

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado nº 244/84 a instancia de Cia Mercantil «Banco Unión, S.A.» —Bakunión—, contra Compañía Mercantil «López Romero, S.A.» en reclamación de cantidad de 33.185.393, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Logroño, a veinte de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. D. José Luis López Tarazona Juez actual, de 1ª Instancia número dos de esta Capital y su Partido y habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de Banco Unión S.A. y defendido por el Letrado D. Carlos Gonzalo contra López Romero S.A., declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad y **Resultandos**..... y **Considerandos**..... **Fallo:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante para hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor López Romero S.A. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Unión S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de **Veintinueve millones ciento ochenta y cinco mil trescientas noventa y tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos** de principal y sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Luis López Tarazona. Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado Cia Mercantil «López Romero S.A.», expido y firmo el presente en Logroño, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.
E/.

EL SECRETARIO

EDICTO

2593

José Luis López Tarazona, Juez Acctal de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 246/84, a instancia de «Banco Herrero S.A.» contra Dª Angela Rioja Sobrevilla, en reclamación de cantidad de 427.472 ptas, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Logroño, a veinte de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. D. José Luis López Tarazona, **actal** Juez de 1ª Instancia número 2 de esta capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de Banco Herrero S.A. y defendido por el Letrado D. Eduardo Peche contra Dª Angela Rioja Sobrevilla declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad y **Resultandos** **Considerandos**..... **Fallo:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Dª Angela Rioja Sobrevilla y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Herrero S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de doscientas setenta y siete mil cuatrocientas setenta y dos pesetas de principal y sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Luis López Tarazona. Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado Dª Mª Angela Rioja Sobrevilla, expido y firmo el presente en Logroño, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.
E/.

El Secretario

EDICTO

2594

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez Acctal de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de D. Antonio Bozal González, solicitado por D. Jesús Bozal González, mayor de edad, soltero, jubilado y vecino de Logroño c/ Avda. de Colón nº 18-1º, cuantía 1.224.650 pesetas, en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que, D. Antonio Bozal González, natural de Logroño y vecino de la misma localidad, falleció en Logroño, el día 26 de Abril de 1984 en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres, D. Primitivo Bozal García y Dª Aquilina González, la muerte sin testar de la misma y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia a sus hermanos D. Jesús y María Pilar Bozal González, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de **treinta días**.

Dado en Logroño a veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.
E/.

El Secretario

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

NOTIFICACION

2340

Don José López Viana secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe.— Que en el juicio de faltas núm. 2417 del año 1983 por daños tráfico seguido contra Miguel Fontes se ha dictado con fecha 19 de junio de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice: